



UNIVERSIDAD DE CALDAS- NIT: 890.801.063-0

PROYECTO DE CONVOCATORIA

La publicación de los prepliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección

1. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad de Caldas, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, convoca a las veedurías ciudadanas que de conformidad con la ley 850 de 2003 podrán ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En los términos del Estatuto de Contratación contenidos en el Acuerdo 08 de 2017 del Consejo Superior, particularmente en su artículo 14, la modalidad de selección corresponde a **CONVOCATORIA PÚBLICA**, por cuanto para la contratación del presente objeto contractual no es procedente ninguna causal de contratación directa.

3. OBJETO

CONTRATAR CON UNA ENTIDAD FIDUCIARIA LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS DESTINADO AL PAGO DEL PASIVO PENSIONAL

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del proyecto de convocatoria	Octubre 10-2017
Fecha máxima para presentar observaciones o preguntas respecto de la convocatoria	Octubre 19-2017
Fecha para dar las respuestas	Octubre 24-2017

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

1. **Número de pensionados a los que se les debe hacer el pago y entidades bancarias a las que se les debe hacer el giro.**

ENTIDADES	BENEFICIARIO
BANCO AGRARIO	2
BANCO COOMEVA	1
BANCO POPULAR	48
BANCO SANTANDER	1
BANCOLOMBIA	62
BANCO BBVA	36
BANCO CAJA SOCIAL	36
BANCO DAVIVIENDA	84
FONCALDAS (BANCO DE BOGOTA)	206*
COLPATRIA	1
TEQUENDAMA	1
SIN BANCO (GENERA CHEQUE)	1
TOTAL JUBILADOS	479**

*Estos pagos van todos al Fondo de Empleados de la Universidad de Caldas y el fondo gira al Banco de Bogotá.

**Datos a agosto de 2017

2. **Destinación de los recursos de la fiducia**

- Los bonos pensionales
- Cuotas partes de bonos y pensiones
- Las cuotas partes pensionales
- Las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez, de sobrevivientes o sustitución pensional reconocidas antes de la Ley 100 de 1993
- Las pensiones que se reconozcan o se hayan reconocido por efecto de la aplicación de la Ley 100 de 1993 y
- Las demás obligaciones pensionales derivadas del régimen pensional vigente

3. **Recursos que conforman el patrimonio autónomo:** El Fondo tendrá como fuentes de recursos:

- Las cuotas partes pensionales cobradas
- Los aportes que por ley deban devolver los empleadores o administradoras de pensiones a nombre de los pensionados de la universidad
- Concurrencia de la Nación
- Concurrencia de la Universidad Caldas
- Reintegro por reclamaciones
- Las sumas que a cualquier título se transfieran, con destino al FONDO PENSIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS.

4. **Monto de los recursos a administrar**

El monto aproximado de los recursos a administrar son VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$28.000.000.000) PROMEDIO POR CADA VIGENCIA

5. Inversión de los recursos del patrimonio autónomo: Se considerarán no admisibles, las siguientes inversiones:

- Títulos con calificación de riesgo crediticio inferiores a AA+ o su equivalente
- Los recursos del Patrimonio Autónomo no podrán ser invertidos en Carteras Colectivas, propias o de Terceros
- Inversiones en Acciones: (i) Acciones con alta y media bursatilidad y Acciones provenientes de privatización o con ocasión de la capitalización de entidades donde el Estado tenga participación; (ii) Acciones con baja y mínima liquidez bursátil.
- Inversiones en Bonos obligatoriamente convertibles en Acciones
- Inversiones en títulos emitidos, avalados, garantizados y originados por La Administradora, Filiales, Matriz y en general, operaciones que puedan dar lugar a conflictos de intereses.
- Transferencia temporal de valores.
- Compra y Venta de Títulos utilizando recursos ajenos al portafolio o suministrados por un tercero, con el fin de obtener comisiones.
- Triangulaciones, Pacto, Compensaciones u otros acuerdos similares
- Otras operaciones no admitidas en las normas vigentes de regulación y control.

EN TODO CASO SE PODRÁ INVERTIR EN TODO AQUELLO QUE LA NORMATIVIDAD PARA EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PERMITA

6. Alcance de la actividad de la fiduciaria

- Administrar el recurso consignado en el patrimonio autónomo
- Atención al pensionado cuando se requiera.
- Hacer la dispersión de los pagos para los pensionados a las respectivas entidades financieras, incluyendo al Fondo de Empleados de la Universidad de Caldas.

La liquidación de la nómina, la verificación de supervivencia, el cálculo del pasivo pensional, serán realizadas por la Universidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos, dependiendo de si se trata de persona natural, jurídica o consorcios o uniones temporales:

1. Diligenciar el **ANEXO No. 1** Carta de presentación de la propuesta
2. Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación y cuyo objeto social permita la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación.

3. Autorización. Si el representante legal del proponente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación y cuyo objeto social permita la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación.
5. Copia del RUT actualizado a partir del año 2013
6. Copia del RUP con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
8. Aportar calificación del riesgo financiero y de contraparte triple AAA o su equivalente con otras calificadoras del riesgo.
9. Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado **vigente** de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado.
10. Aportar **certificados** de experiencia en el manejo de portafolios pensionales de contratos ejecutados o en ejecución y que sumadas sus cuantías arrojen como mínimo el valor correspondiente al monto a administrar anualmente.

Cuando se pretenda certificar experiencia de contratos en ejecución estos deberán tener como mínimo dos años de ejecución a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto • Valor • Persona Natural o Jurídica Contratante • Nombre quien certifica • Firma quien certifica • Dirección y teléfono fijo de quien certifica. La certificación que no cumpla con las anteriores condiciones, no será tenida en cuenta.

No se aceptarán autocertificaciones.

11. Aportar póliza de seriedad de la oferta por el 10% de \$181.200.000 valor que corresponde al cálculo financiero respecto de los costos operativos de la fiduciaria

proyectados a dos años, término de duración del contrato. La póliza debe estar vigente hasta la fecha señalada para la aprobación de la garantía única.

12. Póliza Global Bancaria. El proponente deberá anexar con su propuesta copia de la Póliza Global Bancaria que ampare como mínimo los siguientes riesgos: a) Actos de infidelidad de los empleados de la Fiduciaria, incluyendo fraudes o conductas dolosas, b) Pérdidas por falsificación o adulteración por parte de terceros; c) delitos cometidos por terceros a través de medios electrónicos e internet.
13. Las ofertas que se presenten en consorcio o unión temporal deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Diligenciar el **ANEXO No. 1** la Carta de presentación de la propuesta, firmada por quien sea designado como representante
 - Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación y cuyo objeto social permita la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación. Por cada uno de los integrantes.
 - Autorización. Si el representante legal del proponente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación y cuyo objeto social permita la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación. Por cada uno de los integrantes.
 - RUT. Para el caso de consorcios o uniones temporales solo es procedente la entrega del RUT con el acto de adjudicación previo a la suscripción del contrato.
 - Copia del RUP con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, por cada uno de los integrantes
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de quien sea designado como representante.
 - Aportar calificación del riesgo financiero y de contraparte triple AAA, por cada uno de los integrantes.
 - Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado **vigente** de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Por cada uno de los integrantes.

- Aportar **certificados** de experiencia en el manejo de portafolios pensionales de contratos ejecutados o en ejecución y que sumadas sus cuantías arrojen como mínimo el valor correspondiente al monto a administrar

Cuando se pretenda certificar experiencia de contratos en ejecución estos deberán tener como mínimo dos años de ejecución a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La certificación que no cumpla con las anteriores condiciones, no será tomada en cuenta. Cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán acreditar experiencia, las que sumadas deben dar como resultado mínimo el valor a administrar de la presente invitación.

- Aportar póliza de seriedad de la oferta por el 10% del valor estimado de administración, para los consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación) y firmada por quien sea designado como representante.
- En ningún caso los miembros del consorcio o la unión temporal pueden ser la misma persona o representada por la misma persona.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la oferta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se encuentre:
 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO
 - Designar la persona, que para todos los efectos, representará la Unión Temporal o el Consorcio.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la Unión Temporal o el Consorcio y sus respectivas responsabilidades.
 - Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad de Caldas.
 - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
 - Anexar la autorización escrita y expresa del órgano correspondiente, para conformar el consorcio o la unión temporal y designar la persona que lo representará que deberá ser uno de los representantes legales de las empresas que lo conforman.
 - Cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal deberán aportar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal). En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la

propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman el consorcio o la unión temporal.

Nota 1: Verificación de la información: **La Universidad de Caldas, se reserva el derecho de verificar la información presentada por los oferentes**, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente etc., lo cual el proponente autoriza con la presentación de su oferta en el Anexo 1.

Nota 2: La Universidad verificará los certificados de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente. Por tanto, el proponente (Persona jurídica y representante legal) deberá estar registrado en dichas bases de datos con el fin de realizar la revisión.

Nota 3: Las sociedades fiduciarias que se presenten no podrán encontrarse bajo ningún procedimiento de intervención judicial o administrativa, toma de posesión, acuerdos globales de reestructuración o bajo procedimiento concursal.

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Verifique que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
2. No se aceptarán solicitudes de pago de anticipo.
3. La Universidad podrá modificar el cronograma de la presente invitación.
4. Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de evaluación y con las especificaciones técnicas, sin perjuicio de las causales de rechazo contempladas en la presente invitación, para lo cual la Universidad otorgará un plazo que será informado en el momento pertinente.
5. Durante el proceso de selección, cuando no haya claridad o se presente duda, la Universidad podrá solicitar a los proponentes los documentos o información necesarios para su aclaración. En caso de no atender esta solicitud o suministrar documentos cuya información sea incongruente o insuficiente, la propuesta será eliminada.
6. Modificación de la invitación: Se podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las propuestas.
7. Modificación del Cronograma: Se podrá modificar el cronograma, incluso una vez vencido el término para presentar ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.
8. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, su ejecución empezará después de firmado el contrato de Concurrencia con la Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Educación). Una vez suscrito el contrato de concurrencia,

la Fiduciaria constituirá la garantía única de cumplimiento, luego para iniciar la ejecución del contrato, se requerirá la aprobación de la misma y el acta de inicio.

9. La Universidad aprobará las garantías en un término no superior a 3 días, después de ser entregadas por el contratista.
10. Una vez se cumpla la hora límite para la recepción de ofertas se procederá a la apertura de los sobres en la Oficina de Contratación y Convenios, ubicada la Calle 65 No. 26-10 de Manizales, Sede Central de la Universidad de Caldas, Edificio Administrativo, frente al Teatro 8 de Junio. De esta diligencia se levantará un acta que se suscribirá por la persona encargada del proceso en el Grupo de Contratación y los proponentes que se encuentren presentes. En el acta se relacionará las propuestas presentadas, el nombre del proponente, la fecha y hora de entrega, el valor de la oferta si se solicita y el número de folios indicados por el proponente y si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en el acta respectiva.
11. Adjudicación con oferta única. La Universidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cumpla con los demás términos de la invitación.
12. Las licencias y certificaciones que se soliciten en la presente invitación deberán presentarse vigentes, o en su defecto el documento que acredite que se encuentra en trámite la renovación.

8. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se revisará que la propuesta reúna lo solicitado en requisitos habilitantes, que esté acompañada de aquellos documentos necesarios para la evaluación, que existan las manifestaciones solicitadas y que cumpla con la descripción técnica del servicio. Los documentos faltantes o por corregir distintos de los necesarios para la comparación de las ofertas podrán ser subsanados. Se evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido correctamente subsanadas dentro del tiempo otorgado.

8.1. REVISIÓN JURÍDICA: Se examinará que los documentos presentados como requisitos habilitantes cumplan con las condiciones exigidos dentro de la presente convocatoria.

8.2. REVISIÓN FINANCIERA: La Universidad revisará que se cumpla con lo relativo a las calificaciones del riesgo financiero y de contraparte.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

9.1. FACTORES DE EVALUACIÓN: Se asignará el puntaje correspondiente a las propuestas que hayan superado la revisión jurídica y financiera. Para tal efecto, se tendrá en cuenta los siguientes factores de evaluación:

COMISIÓN SOBRE RENDIMIENTOS: Se asignarán 70 puntos a la propuesta que ofrezca la menor comisión mensual sobre los rendimientos generados por los saldos, expresada en porcentaje. Proporcionalmente se asignarán los puntajes correspondientes a las demás ofertas.

COSTOS FIJOS: Se asignarán 30 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor expresado en salarios mínimos legales vigentes por costos fijos operativos mensuales. Proporcionalmente se asignarán los puntajes correspondientes a las demás ofertas. Este valor no podrá sobre pasar los 7 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para las comisiones anteriores deben tener en cuenta que en el valor de la oferta (comisión por rendimientos y comisión fija) se entenderá incluido el IVA.

El valor de la oferta (comisión por rendimientos y de costos fijos) debe comprender todos los costos operativos directos e indirectos en los que el proponente prevé va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato durante toda la vigencia del mismo.

Para que el proponente pueda hacer los cálculos respectivos, el **ANEXO No. 2** contiene los saldos destinados a inversión (FLUJO DE CAJA MENSUAL y FLUJO DE CAJA ANUAL)

9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate entre dos o más ofertas en el primer lugar del orden de elegibilidad, la Universidad aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente con el fin de seleccionar al proponente adjudicatario:

- a) En igualdad de condiciones para contratar y ocurrido un empate, se preferirá, en su orden, la oferta de bienes y servicios de origen Caldense, Nacional y Extranjera. Entiéndase por origen el domicilio del oferente.
- b) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de la empresa que nunca haya contratado con la Universidad.
- c) Si persiste el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

10. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO Y ADJUDICACIÓN

Una vez realizado el informe de evaluación por parte del Comité, éste se publicará en el SECOP, frente al cual los participantes contarán con un término de dos (2) días hábiles para presentar objeciones, las que deberán ser manifestadas vía correo electrónico a la dirección que para el efecto se determina en el ítem de comunicaciones.

La Universidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los factores de evaluación. Igualmente en caso de que el proponente seleccionado no reciba la renovación de su licencia de funcionamiento, la Universidad terminará el contrato y celebrará uno nuevo con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en puntajes de los factores de evaluación.

TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ

COMUNICADA A TRAVÉS DEL SECOP

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Entregar la propuesta en día u horario posterior o lugar diferente al señalado en esta convocatoria.
2. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
4. Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
5. No subsanar en el término otorgado o subsanar incorrectamente.
6. Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria.

12. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO

1. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de cuantía indeterminada, pero determinable al final de su vigencia y será igual al valor total de las comisiones por rendimientos y de los costos fijos, generados durante su ejecución.
2. **FORMA DE PAGO:** La Fiduciaria descontará mensualmente el valor de la comisión y costo fijo así
 - Comisión por rendimientos: Se descontaran mensualmente directamente de los rendimientos obtenidos.
 - Costos fijos: Se descontará mensualmente de los recursos administrados.
3. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de 2 años, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
4. **REQUISITOS PARA LOS PAGOS:** Para que opere el descuento mensual del valor de la comisión, deberá ser aprobado previamente por el supervisor.

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Exigencia de pólizas que amparen Cumplimiento del contrato	Contratista

Cobro de mesadas, en forma fraudulenta.	El contratista deberá informar a la Universidad mensualmente sobre las medidas de seguridad tomadas para el pago y la Universidad exigirá dicho informe y póliza de calidad del servicio	Contratista - Universidad
Tardanza en el pago de las pensiones	El contratista deberá tener previsto las situaciones que puedan llegar a ocasionar la tardanza en el pago de las mesadas y póliza de calidad del servicio	Contratista
Variación de las condiciones del mercado que influyan en los recursos del portafolio proyectados a administrar.	El contratista deberá informar a la Universidad mensualmente sobre el comportamiento del portafolio para mitigar el riesgo y póliza de cumplimiento del contrato	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones laborales para con los empleados	Exigencia de pólizas que amparen de salarios y prestaciones sociales	Contratista

14. GARANTÍA, PRESUPUESTO Y LEGALIZACIÓN

GARANTÍA: El contratista seleccionado deberá constituir por su cuenta y a favor de la Universidad de Caldas, una póliza para **ENTIDADES ESTATALES** con una compañía de seguros, legalmente constituidos en Colombia que garantice:

RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR FISCAL PROYECTADO DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Durante su ejecución y 4 meses más
Calidad del Servicio	50%	Durante su ejecución
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Durante su ejecución y tres años más

PRESUPUESTO: Teniendo en cuenta que el contrato resultante de la presente convocatoria no genera ningún compromiso presupuestal para la Universidad ya que el valor del mismo se descontará directamente por el contratista de los rendimientos y recursos del fondo a administrar, se hace necesario establecer un valor fiscal del contrato para la constitución de la póliza, el que corresponde a \$181.200.000 cálculo financiero respecto de los costos operativos de la fiduciaria proyectados a dos años, término de duración del contrato.

En el momento en que el valor cobrado en comisiones sobre rendimientos y costos fijos supere la cuantía asegurada, se deberán actualizar las pólizas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN : El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, su ejecución empezará después de firmado el contrato de Concurrencia con la Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Educación).

Una vez suscrito el contrato de concurrencia, la Fiduciaria constituirá la garantía única de cumplimiento, aprobada la misma por la Universidad y girados los recursos a la Fiduciaria iniciará la ejecución del contrato mediante acta de inicio.

15. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN:

Para la vigilancia y control del presente contrato, la Universidad designará un supervisor, quien:

1. Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Universidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
2. Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos.
3. Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Manual de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

16. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Los documentos del proceso de contratación podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, con el siguiente número de proceso 17-4-7156816

Las dudas y objeciones a la presente convocatoria serán recibidas a través del correo electrónico convocatorias_publicas@ucaldas.edu.co.

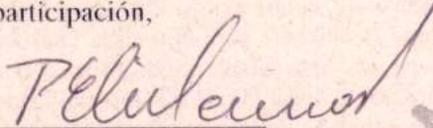
17. ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser enviada **en sobre cerrado** a la calle 65 No. 26-10, Universidad de Caldas, Sede Central, Edificio Administrativo, Oficina Grupo de Contratación, frente al Teatro 8 de Junio, indicando en su exterior el nombre del proponente y el número de la convocatoria pública.

Para efectos de hora de cierre de la convocatoria, se tomará como referencia la hora oficial señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio. Se rechazará la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre o radicada en lugar diferente al señalado.

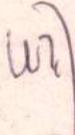
18. MINUTA DEL CONTRATO: Ver Anexo 5

Agradece su participación,



PATRICIA ELENA CÁRDENAS ATEHORTUA
Vicerrectora Administrativa

Elaboró: Luz Miryam Orozco
Revisó: Sebastián Gutiérrez



PROYECTO DE CONVOCATORIA

ANEXO I
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LAS
CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Lugar: _____, fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DE CALDAS

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____-2017

El suscrito _____, actuando en
calidad de _____ de la empresa
_____, habiendo examinado
cuidadosamente la convocatoria y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para el proceso
de la referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales y
contractuales que se detallan en la misma, las cuales aceptamos en su integridad.

De ser aceptada nuestra oferta, la mantendremos válida durante sesenta (60) días calendario, contados
a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, comprometiéndonos a presentar la
documentación requerida, dentro del tiempo establecido para ello en la convocatoria. En tal sentido
manifestó bajo la gravedad de juramento que el representante legal, los socios, su junta directiva y la
sociedad oferente, no están incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés
consagradas en las leyes Colombianas, que impidan su participación en el proceso contractual y en la
celebración del respectivo contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederemos el contrato
previa autorización escrita de la Universidad o se dará por terminado el mismo.

Así mismo autorizamos a la Universidad para que verifique la información suministrada a través de las
centrales de información, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente
etc.

Finalmente declaro que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz y que aportaremos
las pruebas que la Universidad de Caldas considere necesarias para verificar su exactitud.

La anterior manifestación se entiende hecha bajo la gravedad de juramento (Art. 25 de Ley 962 de
2005)

Atentamente,

Firma
Representante legal: _____
Cédula de Ciudadanía: _____ de _____
Razón o denominación social de la firma Proponente: _____
NIT: _____
Dirección del Proponente: _____
Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____
E-mail: _____

ANEXO 3
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO

LAS PARTES:
CONSIDERANDOS:
CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TERCERA. VALOR.

CUARTA. FORMA DE PAGO:

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, manteniendo los precios cotizados en su propuesta, la cual hace parte integral del mismo
- b) Efectuar diligentemente y profesionalmente la gestión que en virtud del presente contrato se le encomienda procurando siempre el cumplimiento de la finalidad que se persigue
- c) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones que LA NACIÓN y LA UNIVERSIDAD contraigan con el FONDO, y en particular recaudar oportunamente los valores que correspondan a las obligaciones adquiridas a cargo y en favor del FONDO.
- d) Con base en las instrucciones y la información suministrada por LA UNIVERSIDAD, la Fiduciaria debe garantizar el estricto control del uso de los recursos de acuerdo con su destinación específica. En desarrollo de esta obligación y teniendo en cuenta el alcance y naturaleza del contrato de Fiducia, la Fiduciaria deberá velar porque los recursos transferidos así como los recaudados por otros conceptos pensionales se destinen a los fines para los cuáles fueron asignados.
- e) La Fiduciaria efectuará los pagos que indique la Universidad en forma oportuna, de acuerdo con los plazos y el procedimiento construido con el supervisor del contrato de lo que se dejara constancia en el acta de inicio.
- f) Entregar dentro de los primeros (15) días comunes de los meses de enero, mayo y septiembre un informe de pagos realizados contra los recursos de la concurrencia y deberá mantenerlos a disposición de las mismas partes de manera permanente. El detalle del informe será acordado con el supervisor del contrato.
- g) Entregar a la NACIÓN Y A LA UNIVERSIDAD, en caso de requerirlo, la información que consideren conveniente para el seguimiento de los recursos de la concurrencia.
- h) Entregar a la comisión técnica jurídica conformada por la Nación y la Universidad toda la información que esta requiera sobre la fiducia.
- i) Invertir los recursos recibidos, de conformidad con el Decreto 1525 de 2008 y lo dispuesto en la convocatoria
- j) Efectuar los pagos del pasivo pensional y pensiones ordenados por la Universidad
- k) Informar a la Universidad cualquier hecho que pueda afectar el normal desarrollo del presente contrato para que este pueda realizar las acciones pertinentes
- l) Disponer permanentemente de la suficiente capacidad operativa y técnica necesaria para la administración y ejecución del presente contrato.
- m) Llevar contabilidad separada para la administración de los recursos que conforman el patrimonio autónomo

- n) Mantener durante la vigencia del contrato la calificación AAA de riesgo financiero y contraparte o su equivalente obtenida de una firma calificadora de riesgos debidamente autorizada en Colombia, lo que se demostrará suministrando trimestralmente a la universidad la certificación de la calificación.
- o) Abstenerse de utilizar o permitir el uso de la base de datos suministrada por la Universidad para realizar actividades distintas de las relacionadas con el funcionamiento de la fiducia para los respectivos pagos.
- p) Constituir y mantener vigentes la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos
- q) En general, cumplir con las obligaciones derivadas de la propuesta presentada y las que impongan la ley y decretos reglamentarios y aquellos que las modifiquen.
- r) Cualquier modificación a la normatividad que se encuentre vigente a la firma del contrato y que influya en su administración, deberá ser consignada en acta donde se indiquen las modificaciones en la administración de los recursos del Fondo que constituyen el patrimonio autónomo

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Cancelar al contratista el valor del contrato de la forma acordada en la cláusula cuarta del presente contrato b) Realizar el respectivo registro presupuestal. b) Designar un supervisor. c) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato aunque no estén expresamente señaladas en este documento

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de sobrevenir cualquiera de ellas, el contratista cederá el contrato previa autorización escrita del contratante o, si ello no fuere posible, renunciará su ejecución. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: Para la ejecución del presente contrato se designa como supervisor por parte de la universidad a _____ y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Universidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente; b) Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos; c) Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Manual de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

NOVENA. GARANTÍA: El contratista seleccionado deberá constituir por su cuenta y a favor de la Universidad de Caldas, dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato, una póliza para **ENTIDADES ESTATALES** con una compañía de seguros, legalmente constituidos en Colombia que garantice: (...), además de las que se exijan en cada orden o pedido. En el evento en que el valor cobrado como comisión supere la cuantía asegurada, se deberán actualizar las pólizas.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: Entre el contratista y el contratante no media relación laboral alguna y todos sus actos estarán sujetos a las disposiciones de este contrato y a las leyes civiles y/o comerciales.

DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse, salvo que medie autorización previa y escrita de la Universidad.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a la Universidad de Caldas, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros

que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Universidad por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en la dirección indicada a continuación _____ y para la Universidad de Caldas Calle No 26-10

DÉCIMA QUINTA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratante podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo de 20% del valor del contrato. Llegado este tope y continuando el incumplimiento del contratista, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir el contratante, en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista se estipula como pena pecuniaria lo correspondiente al 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere en el contrato o de la garantía única estipulada en el contrato y si esto no fuere posible, se cobrará judicialmente, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEXTA. PRESUPUESTO: El presente contrato es de cuantía indeterminada pero determinable al final de su vigencia y no requiere disponibilidad presupuestal por parte de la Universidad ya que la comisión sobre rendimientos y costos fijos se descontarán de los recursos del Fondo.

DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato se dará por terminado: 1. Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito. 4. Por la culminación del plazo. 5) Por la no obtención de la renovación de la licencia de funcionamiento.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Universidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en forma ágil y rápida, en su defecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales autorizados de acuerdo a la reglamentación aplicable para las partes.

DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD: En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, el contratante podrá declarar el incumplimiento y se liquidará en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de su ejecución se requiere la constitución de las pólizas por parte del contratista y su aprobación por parte de la Universidad.

Se firma en Manizales El contratante

El contratista

